



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MANUEL DE JESUS CONTRERAS CÁRCAMO
CONTRA PORVENIR S.A. RADICADO No.23-001-31-05-005-2021-00184.**

Nota Secretarial, Montería, 6 de octubre /2022. Señor Juez, le pongo de presente la respuesta emitida por AFP PROTECCIÓN S.A, frente al requerimiento ordenado en auto anterior.


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA. DIEZ (10) DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Antecede respuesta emitida por la AFP PROTECCIÓN S.A quien en auto anterior fue designada como perito a fin de que establezca si de los saldos que posee el demandante en su cuenta de ahorro individual para pensión y del monto del bono pensional a su favor, puede financiar una mesada pensional que supere el 110% del salario mínimo mensual vigente; debiendo explicar a este despacho las formulas y datos utilizados en un lenguaje entendible para toda audiencias, entre otros aspectos.

Con ocasión a lo anterior, dicha sociedad solicitó la siguiente información:

- Fecha de nacimiento
- Saldo de la cuenta de ahorro individual en Porvenir
- Valor bono: fecha de corte
- Valor bono a la fecha de redención
- Historia laboral

Tocante a lo solicitado, de la copia de ciudadanía anexada se evidencia que el natalicio del demandante ocurrió el **05 de noviembre de 1957**; tocante a la demás información se ordenará que por secretaría se comparta el link del expediente, discriminando las siguientes actuaciones:

- Demanda “pagina 52 a 56” (**Documento 02 Demanda**)
- Respuesta emitida por Porvenir (**Documento 20MemorialHistoriaLaboral20220408**)

Así las cosas, se,

Dirección: Calle 24 No 13-80 Local 13 Piso 2 – CC ISLA CENTRER. TEL 7890050

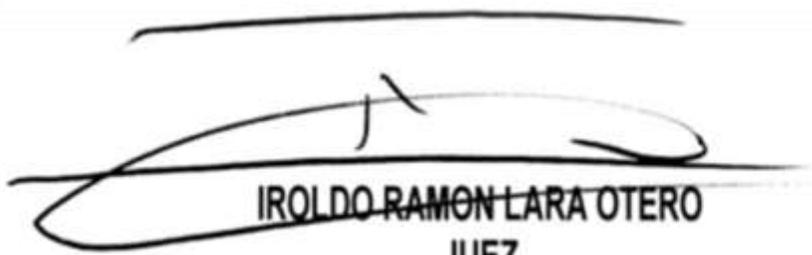
Correo Electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co



RESUELVE:

Por secretaría remítase copia de la presente decisión, así como de los documentos enunciados en la parte motiva de este auto, a la AFP PROTECCIÓN S.A, a fin de que cumpla con la labor encomendada en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ